



Acta de Reunión de la Dirección del Centro y la Comisión de Seguimiento de los Títulos de GIA y MUIA. Celebrada el 03/05/2021

Convocados por la Subdirectora Jefe de Estudios de la ETSI, el día 3 de mayo de 2021 a las 17:30 horas, a una reunión telemática, asisten en representación de la dirección del centro:

- Dña. Juana M^a Mayo Núñez (Subdirectora Jefe de Estudios) y
- D. Pedro García Haro (Subdirector de Calidad y Responsabilidad Social);

y por parte de la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos (CGCT) de Grado en Ingeniería Aeroespacial (GIA) y de Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica (MUIA):

- D. Gabriel Bravo Aranda (presidente de la comisión),
- D. Jesús Justo Estebanz (coordinador del GIA),
- D. Sergio Esteban Roncero (vocal 1),
- Dña. Laura Angélica Núñez Arco Valenzuela (representante de los alumnos) y
- D. Francisco Colodro Ruiz (secretario).

Orden del día:

- 1) Revisión de asignaturas de nivelación y optativas del MUIA
- 2) Reconocimiento de créditos del MUIA por asignaturas del plan antiguo del título de Ingeniero Aeronáutico
- 3) Acciones a acometer en respuesta al informe negativo del sello EUR-ACE

Punto 1: propuesta de asignaturas de nivelación del MUIA

- Toma la palabra Dña. Juana y expone los motivos de la convocatoria de la reunión, justificando cada uno de los puntos del orden del día.
- Se recuerda que en el plan de estudios actual existen dos grupos de asignaturas de nivelación:
 - o En el primer grupo están las asignaturas *Cálculo y Sistemas de Aeronaves y Complementos de Transporte Aéreo*, cuyo objeto es nivelar la formación de los alumnos provenientes del grado de referencia del máster (el GIA de la Universidad de Sevilla). El alumno tiene que cursar con carácter obligatorio una u otra dependiendo de la intensificación cursada en el grado.
 - o En el segundo grupo hay nueve asignaturas de nivelación, y está dirigido a alumnos provenientes de otros grados o títulos que cumplan las condiciones expresadas en la orden CIN/312/2009 (básicamente, graduados en Ingeniería Aeroespacial de otras universidades o Ingenieros Técnicos Aeronáuticos). De



este grupo de asignaturas, la CGCT determina para cada alumno qué asignaturas de nivelación tendrá que cursar, hasta un máximo de seis, reduciéndose en igual número de créditos la carga de optativas a cursar por el alumno en el máster.

- Abre turno de intervenciones D. Gabriel, sugiriendo que al segundo grupo habría que añadir dos asignaturas más de nivelación: *Complementos de Mecánica de Fluidos y Aerodinámica* y *Complementos de Mecánica de Sólidos*. D. Francisco sugiere una asignatura más para aquellos alumnos que no tuvieran la formación que se adquiere en la asignatura *Ingeniería Electrónica*, de tercer curso del GIA de la US.
- Interviene D. Sergio para preguntar sobre la diferencia entre asignaturas de *Complementos de Formación* y de *Nivelación*, D. Pedro aclara que los primeros van dirigidos a alumnos que no cumplan las condiciones de acceso de los sub-apartados 4.2.1 y 4.2.2 de la Orden CIN/312/2009. Por el contrario, la nivelación está dirigida a los alumnos que sí acrediten su cumplimiento.
- Sin llegar a conclusiones, se cierra el punto con la intervención de Dña. Juana que encarga a la CGCT que revise y defina una nueva lista de asignaturas de nivelación.

Punto 2: reconocimiento de créditos del MUIA por asignaturas del antiguo plan de estudios del título de Ingeniero Aeronáutico

- Dña. Juana toma la palabra para referirse al caso de un alumno que cursó la asignatura *Cálculo de Aeronaves* del antiguo plan de estudios del título de Ingeniero Aeronáutico, sin llegar a concluir la titulación, y que posteriormente ha accedido al MUIA tras obtener el título de GIA de la Universidad de Sevilla en la intensificación de Navegación Aérea. Según los criterios de acceso de la Memoria de Verificación del MUIA, un alumno del GIA de dicha intensificación tiene que cursar con carácter obligatorio la asignatura de nivelación *Cálculo y Sistemas de Aeronaves*.
- Informa D. Sergio que los profesores actuales de esta asignatura de nivelación han considerado que las competencias adquiridas por el alumno con la asignatura cursada en el plan de estudios antiguo son mayores que las que se alcanzan tras cursar la asignatura de nivelación del MUIA.
- Ante la imposibilidad de buscar una solución administrativa al caso de este alumno, que necesariamente tendrá que matricularse de la asignatura de nivelación, y con el fin de evitar que este caso pueda repetirse en el futuro, D. Pedro señala que hay que cambiar una frase de la memoria de verificación, en el apartado 5.1.4, página 35: “El alumno deberá cursar obligatoriamente 1 de dichas asignaturas en función de su formación previa, según la siguiente tabla:”.



Punto 3: Acciones a acometer en respuesta al informe negativo del sello EUR-ACE

- Dña. Juana hace un resumen del informe de los evaluadores del sello EUR-ACE resaltando los puntos negativos detectados por el panel evaluador. El MUIA fue evaluado a finales del año pasado con resultado negativo. Dña. Juana manifiesta la necesidad de volver a intentar obtener dicho sello, si no el próximo curso el siguiente.
- D. Gabriel propone ponerse en contacto con los coordinadores de las asignaturas del MUIA para que sean informados sobre los contenidos de dicho informe y puedan abordar los cambios pertinentes con vistas a una nueva evaluación, haciendo hincapié en las sugerencias de cambio propuestas por los evaluadores.
- Ante la observación de que algunos de los profesores son Profesores Asociados con menor disponibilidad y capacidad para acometer los cambios necesarios, D. Jesús sugiere que se informe también a los directores de los departamentos involucrados.
- Dña. Juana considera que ésta es una labor que debe realizarse desde la Dirección del Centro y da por terminada la reunión.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:50 horas.

En Sevilla a 3 de mayo de 2021.